



Proyecto: Fortalecimiento de la sociedad civil centroamericana para hacer cumplir derechos humanos de personas LGBTI

<https://nuestramirada.lgbt/>

No. 2 Abril – junio 2023

EN ESTE NÚMERO

EL SALVADOR	GUATEMALA	HONDURAS	NICARAGUA
Pocos avances, muchos obstáculos para el derecho a la identidad de personas trans	Discriminación y violencia contra población LGBTIQ+ en 2022	Hombres gay y mujeres trans, principales víctimas de muertes violentas de población LGBTIQ+	Discurso de odio incrementa hechos de violencia contra población LGBTIQ+

El Salvador: Pocos avances, muchos obstáculos para Personas trans



Las personas trans sufren diariamente discriminación y violencia en los ámbitos familiar, comunitario, educativo y laboral. Según datos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de los 943 hechos de violencia cometidos contra la población LGBTIQ+ entre 2015 y 2020, 203 afectaron a personas trans (alrededor del 20%)¹, reflejando su particular situación de vulnerabilidad.

Gran parte de la discriminación y violencia que sufre esta población se origina en la falta de reconocimiento legal de su identidad de género y un nombre acorde a esta, lo cual niega este derecho establecido en el art. 36 de la Constitución de El Salvador y el art. 1 de la Ley del Nombre de la Persona Natural (en adelante LNPN), el cual se expresa en distintos documentos como expedientes médicos, partidas de nacimiento y el Documento Único de Identidad (DUI).



Con apoyo



Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia de ICR -BMZ, pero su contenido es responsabilidad de ORMUSA, COMCAVIS TRANS, CDM, MDR y LAMBDA. En ningún caso debe considerarse que refleja el punto de vista de las agencias y organizaciones donantes.

En febrero de 2022, la Sala de lo Constitucional dio la razón a un grupo de personas que presentaron una demanda de inconstitucionalidad contra el art. 23 de la LPN en 2016, ya que este artículo no considera el cambio de nombre por motivos de identidad de género, limitando así los derechos al nombre y a la identidad de personas trans. En consecuencia, la Sala ordenó a la Asamblea Legislativa modificar la LNPN en el plazo de un año, el cual se venció en febrero 2023 sin que legisladores cumplieran la orden.

En agosto de 2021, organizaciones de la sociedad civil presentaron una iniciativa de Ley de Identidad de Género² para regular el cambio de nombre por identidad de género a través de un procedimiento que solo puede realizarse una vez ante el juzgado de familia del municipio donde nació la persona solicitante, quien deberá ser mayor de 18 años, demostrar la estabilidad y persistencia de su identidad y expresión de género durante al menos cinco años, y presentar antecedentes penales y constancia de registro de antecedentes policiales³.

Ante la falta de leyes que garanticen el derecho al nombre a las personas trans, la Mesa Permanente por una Ley de Identidad de Género en El Salvador y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) presentaron cinco solicitudes de cambio de nombre y género, bajo una de las causas que sí regula la LNPN: que el nombre dañe la dignidad humana, explicando a las autoridades judiciales que el nombre asignado al nacer a personas trans ha

En febrero de 2023 se venció el plazo para que la Asamblea Legislativa modificara la Ley del Nombre de la Persona Natural para regular el cambio de nombre por identidad de género.

Cuatro solicitudes de cambio de nombre por identidad de género han sido autorizadas por juzgados de familia salvadoreños.

causado que sufran tratos denigrantes y humillantes a lo largo de su vida.

Dos de estas solicitudes prosperaron en los juzgados de familia, aunque se autorizó **únicamente el cambio de nombre** de dos mujeres trans, Bianca Rodríguez y Verónica López, quienes ya poseen documentos personales acordes a su identidad de género. En otros dos casos, los juzgados de familia autorizaron el cambio de nombre y género de Karla Guevara y Aldo Peña, activistas trans⁴.

Sin embargo, Guevara y Peña se enfrentan a un nuevo obstáculo: la negativa a completar el trámite correspondiente por parte de funcionarios de la Alcaldía de San Salvador, quienes presentaron un recurso de amparo en la Sala de lo Constitucional de El Salvador para argumentar su negativa a inscribir el cambio de nombre y género en el Registro Familiar, afirmaron que hacerlo violentaría sus principios y valores religiosos⁵.

1. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2019, 2020 y 2021). *Informe semestral Hechos de Violencia Contra las Mujeres en El Salvador Enero – Junio 2019, Informe Anual Hechos de Violencia Contra las Mujeres El Salvador 2019, e Informe Anual Hechos de Violencia Contra las Mujeres El Salvador 2020*. San Salvador: MJSP.
2. Guevara, K. (2023, 22 de mayo). Caso Karla Avelar y Ley de Identidad de Género en El Salvador [entrevista de radio]. En *La entrevista*. YSUCA.
3. Anteproyecto de Ley de Identidad de Género en El Salvador puede consultarse en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/5EB342C6-8A0E-410A-A3B7-6DEEA4107E6D.pdf>
4. ORMUSA. (2022). *Un avance sobre el derecho a identidad para las personas trans en El Salvador*. Boletina No. 1 enero – marzo 2022. Recuperado de: <https://nuestramirada.lgbt/no-1-enero-marzo-2022/>
5. Mesa Permanente por una Ley de Identidad de Género en El Salvador. (2023, 17 de mayo). *Derecho a nuestra identidad* [conferencia de prensa]. Recuperado de: <https://www.facebook.com/LeyDeIdentidadSV/videos/1254681238511985/>

En mayo 2023, COMCAVIS TRANS, Asociación Colectivo Alejandría, FESPAD y Synergía, anunciaron la presentación del caso de Karla Avelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, activista que huyó del país en 2017, debido a amenazas contra su vida y la de sus familiares.

Las organizaciones consideran que el Estado salvadoreño no investigó, juzgó y sancionó a los responsables de los hechos, además, no brindó protección y seguridad a Avelar, cuya situación de desplazamiento

forzado relacionaron con la falta de reconocimiento legal del nombre e identidad de las personas trans en El Salvador⁶.

En conclusión, los avances obtenidos han sido opacados por obstáculos mayores: una cultura de violencia y rechazo hacia la población LGTBTIQ+, en general, y hacia las personas trans en particular, así como la negligencia de las autoridades que incumplen sus responsabilidades de promover y garantizar los derechos humanos sin ningún tipo de discriminación.

Guatemala: Discriminación y violencia contra población LGTBQ+ durante 2022.



El 18 de mayo de 2023, el Observatorio de Derechos Humanos y violencias por orientación sexual e identidad de género de la Asociación LAMBDA (Guatemala) presentó su Informe anual 2022, titulado “El prejuicio en datos”, sobre la violencia y discriminación que enfrentan las personas LGTBQ+ en el país.

El informe destaca que la violencia contra la población LGTBQ+ es histórica y sistemática. Como tal, se manifiesta a nivel social y cultural, sin producir directamente la muerte, aunque lleva a esta poco a poco.

En este sentido, resume 146 casos de violencias cotidianas durante 2022. La discriminación (61 casos), agresiones físicas (29 casos), amenazas (22 casos) y extorsiones (11 casos) fueron los tipos de violencia más frecuentes, registrando una tendencia similar a la registrada en 2021.

De acuerdo con el informe, estos son los cuatro pilares de la violencia, que cumplen una función específica dentro del prejuicio contra la población LGTBQ+: excluir (discriminación), limitar la libertad (amenazas), dañar (agresión física) y aprovechar la condición social de las víctimas para actuar con impunidad (extorsión).



Adicionalmente, el informe revela que los derechos más vulnerados son los derecho a la integridad física y a la vida, lo cual evidencia una clara intención de eliminar física y simbólicamente la existencia de la población LGTBQ+ en Guatemala.

6. Asociación Colectivo Alejandría, COMCAVIS TRANS y FESPAD. (2023, 17 de mayo). *Presentación de caso Karla Avelar ante la CIDH* [conferencia de prensa]. Recuperado de: <https://www.facebook.com/comcavistrans/videos/931342011530503>

El informe también reveló que en las instituciones del sector justicia, ocurren más casos de violencia institucional contra la población LGBTIQ+, a través de la negativa a tomar denuncias, otorgar medidas de seguridad o actuar siguiendo los estándares internacionales de derechos humanos. De los 25 hechos de violencia institucional registrados, 8 se atribuyeron al Ministerio Público, 7 a la Policía Nacional y 3 a la Procuraduría de Derechos Humanos.

Asimismo, da cuenta de 29 muertes violentas y dos desapariciones de personas LGBTIQ+. Los grupos más afectados fueron hombres gay (14 casos) y mujeres trans (7 casos). El resto de las víctimas fueron mujeres lesbianas (3 casos), hombres bisexuales (1 caso), hombre trans (1 caso) y mujer bisexual (1 caso).

A nivel geográfico, el departamento de Guatemala fue donde más se dieron hechos de violencia homicida en contra de población LGBTIQ+, con 12 casos. Le sigue el departamento de Izabal, con 9 casos.

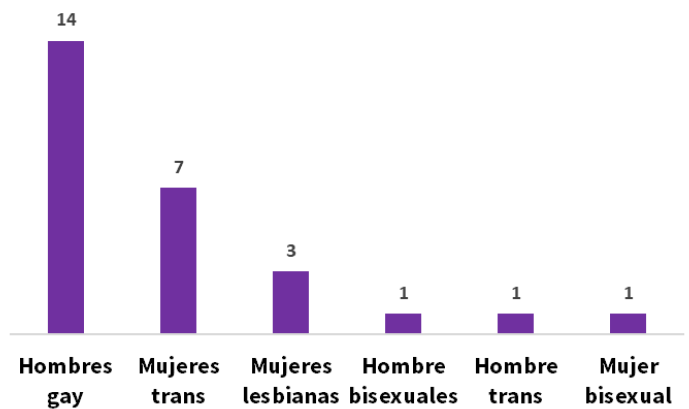
En cuanto el acceso a la justicia, únicamente se ha identificado a dos presuntos responsables, sin detallar si estos han sido juzgados. En otras palabras: no se ha logrado identificar posibles sospechosos en el 94% de muertes violentas de población LGBTIQ+ en 2022.

Al separar los casos de violencia homicida considerando el lugar donde ocurrieron, la vía pública repitió con mayor frecuencia (13 casos), seguido por terrenos baldíos (6 casos), establecimientos comerciales (4 casos), domicilios particulares (3 casos) y ríos (2 casos), mientras que un hecho ocurrió en un complejo deportivo.

Ocho víctimas tenían entre 21 y 30 años; 7 tenían entre 31 y 40 años. También se reportaron cinco víctimas entre 41 y 55 años, y 2 víctimas de 10 a 20 años. En 7 casos, no se conoció la edad.

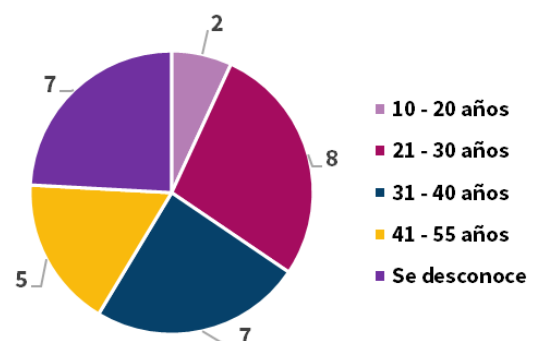
Finalmente, el informe señala la importancia de aprobar leyes que prohíban expresamente la discriminación por orientación sexual o identidad de género. El Código Penal guatemalteco sí incluye el delito de discriminación, aunque no reconoce específicamente este motivo de discriminación, así como la elaboración de políticas públicas de prevención, sanción y reparación de la violencia contra la población LGBTIQ+, al igual que protocolos de denuncia e investigación de esta.

Población LGBTIQ+ víctima de muertes violentas, por identidad de género/orientación sexual, Guatemala 2022.



Fuente: elaboración propia con base en Asociación LAMBDA (2023)

Víctimas de muertes violentas contra población LGBTIQ+, por edad, Guatemala 2022.



Fuente: elaboración propia con base en Asociación LAMBDA (2023)

Honduras: Hombres gay y mujeres tras, principales víctimas en muertes violentas de población LGBTIQ+.



La Unidad de Vigilancia KAI presentó **su cuarto boletín trimestral, correspondiente a enero – marzo de 2023**, en el cual resumió distintos hechos de violencia contra población LGBTIQ+ en Honduras.

La Unidad de Vigilancia KAI es un observatorio conformado por Asociación Kukulcán, Grupo generación Trans Awilix y la Asociaciónlésbico, bisexual transfeminista Ixchel, que denuncia la violencia, estigma y discriminación contra personas LGBTIQ+.

En este sentido, el boletín reporta 9 muertes violentas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, no obstante, junto a estas se sistematizó la muerte violenta de una mujer trans ocurrida en noviembre de 2022 que no había sido reportada por la falta de información sobre el caso.

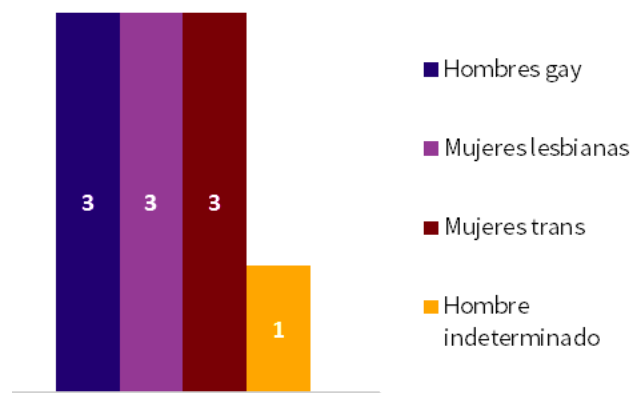
Por mes, tres muertes se produjeron en enero; cuatro en febrero y tres en marzo. Por departamento, estas ocurrieron en Francisco Morazán (3 casos), Choluteca (3 casos), Colón (2 casos), Copán (1 caso) y Cortés (1 caso).

Igualmente, se registró la desaparición de un hombre gay el 16 de marzo de 2023, en el municipio de Villa Nueva, departamento de Cortés (al noroeste de Honduras), quien desapareció tras avisar a una persona cercana que lo estaban siguiendo mientras se dirigía a su lugar de trabajo.

Según identidad de género y orientación sexual, las víctimas de las muertes violentas fueron tres hombres gay, tres mujeres lesbianas e igual número de mujeres trans. Una víctima más no fue posible identificada.

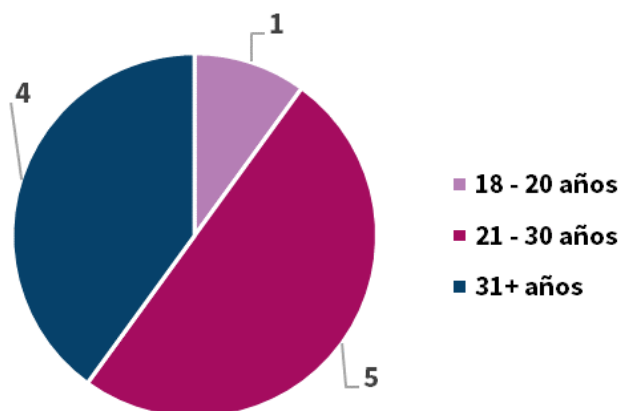
Por grupo de edad, la mayoría eran jóvenes, ya que 6 víctimas tenían entre 18 y 30 años. Cuatro víctimas más de muertes violentas tenían 31 años o más.

Víctimas de muertes violentas contra población LGBTIQ+, por identidad de género/orientación sexual, Honduras enero–marzo 2023



Fuente: elaboración propia con base en Unidad de Vigilancia KAI (2023)

Víctimas de muertes violentas contra población LGBTIQ+, por edad, Honduras enero–marzo 2023



Fuente: elaboración propia con base en Unidad de Vigilancia KAI (2023)

En cuanto al lugar de ocurrencia, cinco víctimas fueron encontradas en la vía pública, cuatro en un hotel, y uno en un río.

El boletín también detalla que el arma de fuego fue el método utilizado en seis de las muertes violentas reportadas; el arma blanca, en 1. Los golpes, el ahogamiento y el atropellamiento fueron los métodos mediante los cuales se provocó la muerte violenta en los tres casos restantes.

Igualmente, es necesario apuntar que, en siete de los casos, no se identificó a las personas agresoras; en los 3 restantes, estas pertenecían al crimen organizado.

En materia de acceso a la justicia, únicamente 3 de los casos han sido judicializados. Al respecto, Unidad de Vigilancia KAI apuntó que el paro de labores en el Ministerio Público realizado entre el 3 de febrero al 24 de abril, obstaculizó el derecho al acceso a la justicia al limitar la denuncia e investigación de los hechos.

Adicionalmente, el boletín da cuenta de 44 hechos de violencia generalizada en contra de la población LGBTI+, incluyendo discriminación por orientación sexual/identidad de género, amenazas, tentativas de homicidio, negación de servicios de salud, restricción de servicios públicos, secuestros exprés, violencia física, extorsión, acceso a la justicia y violación del derecho a la privacidad.

La tercera parte de las víctimas en estos hechos fueron hombres gay (15 casos), mientras que las mujeres trans también representaron una cantidad significativa (11 casos). Sin embargo, al considerar la cantidad de hombres trans (2 casos) y personas no binarias (3 casos); la población trans acumula la tercera parte de las víctimas.



Por grupo de edad, 26 (65%) de las víctimas contaban con entre 18 y 40 años, mientras que 8 tenían entre 41 y 60 años, y, 1 persona, 61 años o más. No fue posible determinar la edad de 9 de las personas afectadas.

A nivel geográfico, el departamento de Francisco Morazán (donde se ubica la capital hondureña, Tegucigalpa) acumuló 17 casos de violencia generalizada, seguido por el departamento de Cortés (donde se ubica San Pedro Sula, la segunda ciudad más poblada del país), con 14 hechos. Ninguno de los otros departamentos supera los 5 casos.

Finalmente, es necesario señalar que la discriminación por orientación sexual o identidad de género (19 casos), la tentativa de homicidio (9 casos) y las amenazas (4 casos) fueron los tipos de violencia generalizada que más afectaron a las personas LGBTI+ durante el primer trimestre de 2023.

Nicaragua: Discurso de odio incrementa hechos de violencia contra población LGBTIQ+



La organización feminista nicaragüense La Corriente somos todas, presentó el *Informe trimestral. Enero a marzo, 2023*, el cual expone los principales hallazgos del Observatorio de violaciones a derechos humanos de personas LGBTIQ+ en Nicaragua durante dicho periodo.

El documento recoge información proveniente de colectivos LGBTIQ+ y feministas, personas defensoras de derechos humanos, medios de comunicación oficiales e independientes, redes sociales, así como del instrumento de recolección de información propio del Observatorio, disponible en línea, el cual permite denunciar anónimamente.

De esta manera, durante el primer trimestre de 2023, la organización documentó un total de 10 hechos de violencia contra la población LGBTIQ+ en Nicaragua, principalmente ocurridos en marzo (7 hechos), las agresiones son el tipo de violencia más denunciado.

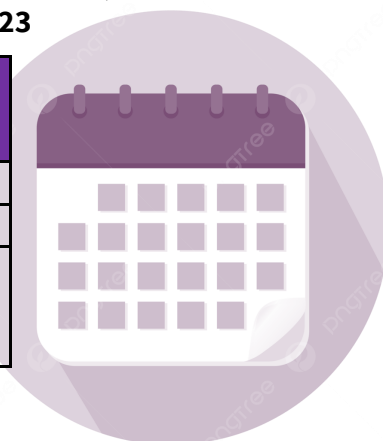
La identidad de las víctimas evidencia la situación de vulnerabilidad particular en la que se encuentran las mujeres trans en el país, ya que fueron 8 de las 10 víctimas. Las dos víctimas restantes solamente fueron identificadas según su orientación sexual como personas homosexuales.

Además, las víctimas fueron mayoritariamente adultas jóvenes: 8 de estas tenían entre 17 y 34 años, y 2 de ellas superaban los 35 años.

A nivel geográfico, 4 de los hechos ocurrieron en el departamento de Managua, específicamente, en la ciudad capital del mismo nombre, mientras que 2 de estas sucedieron en la Región Autónoma del Caribe Sur, en la ciudad de Bluefields. Los departamentos de Masaya, Jinotepe, Chinandega y Rivas también registraron un hecho de violencia cada uno.

Hechos de violencia contra población LGBTIQ+ según meses, frecuencia y tipo, Nicaragua, enero – marzo 2023

Mes	Hechos documentados	Tipo de situaciones documentadas
Enero	1	1 agresión
Febrero	2	2 agresiones
Marzo	7	1 delito de odio 1 asesinato 5 agresiones

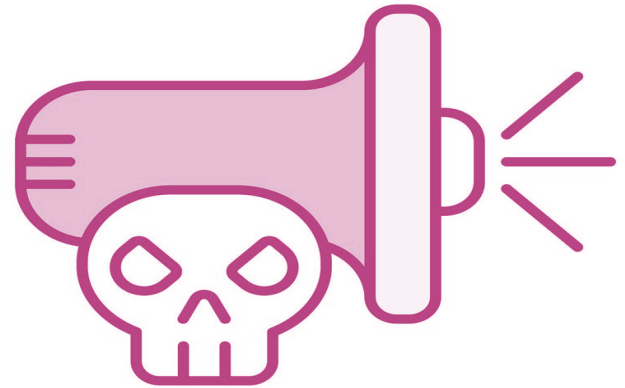


Fuente: elaboración propia con base en La Corriente Somos Todas (2023)

Por otro lado, la violencia contra la población LGBTIQ+ se produjo con mayor frecuencia en espacios públicos, pues la mitad de los hechos documentados ocurrió en estos: vía pública (3), mercado (1) y frontera terrestre (1). Un hecho tuvo lugar en la casa de habitación de la víctima, mientras que otro sucedió en establecimiento comercial. Es notorio también que la organización documentó un hecho ocurrido en un espacio virtual (redes sociales). No se detalló el lugar donde sucedieron 2 hechos.

Asimismo, en 3 hechos, las personas que perpetraron la violencia eran representantes de instituciones estatales: una trabajadora social (1), una trabajadora del Instituto Nacional Tecnológico (1) y personal militar (1). Igualmente, en 3 de las situaciones, las personas que perpetraron la violencia eran personas cercanas o conocidas de las víctimas: pareja (1), vecinos (1) y padre (1). En uno de los hechos, el perpetrador fue el responsable de restaurante, y, en otro, fueron usuarios de redes sociales. En 2 hechos, los perpetradores fueron desconocidos.

El observatorio documentó un delito de odio, cuya definición se retomó de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales: un espectro de actos violentos como amenazas, acoso, hostigamiento, difamación, insultos, golpes, violación, linchamiento o asesinato, entre otras modalidades de violencia contra el derecho a la vida, la integridad física o psíquica, la dignidad, libertad personal, relación con la comunidad, la honorabilidad o la propiedad⁷.



El informe también realiza una narración y análisis extenso de los distintos hechos de discriminación, discursos de odio, violencia institucional, violencia física, violencia sexual, violencia digital, acoso y difamación que ocurrieron durante el primer trimestre de 2023.

Solo en dos de los hechos documentados hay personas detenidas, sin embargo, el observatorio destaca que las víctimas no denuncian los hechos de violencia por la falta de confianza en la eficacia de las instituciones y el temor a las represalias, puesto que, en algunos casos, los perpetradores actúan en complicidad (por acción u omisión) con las autoridades, mientras que, en uno de estos, los perpetradores son agentes del Estado.

El informe concluye que existe una relación directa entre el incremento de los discursos de odio y los actos de violencia, colocando en una situación de mayor vulnerabilidad a las personas LGBTIQ+. Lo anterior se ve agravado por la falta de un marco jurídico de protección, fanatismo religioso y la creciente tolerancia social hacia la violencia hacia esta población, a la cual se suman la impunidad y la complicidad con la que actúan agentes del Estado nicaragüense.

9. ILGALAC: De Grazia, Martín. (2020). *Crímenes de odio contra personas LGBTI en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: ILGALAC.